



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

13176

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Modificación puntual núm.3 de las Normas Subsidiarias de Algaida, Algaida. (108E/14)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 31 de marzo de 2015,

“CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la modificación puntual es la corrección de la alineación de las calles des Puig y de ses Parres a Randa, de las calles Camino de s'Estació, de Palma, Cabrit i Bassa y Son Arbós en Algaida y de una calle sin nombre entre la calle de ses Eres y Ramon Llull en Pina.

2. Que la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Algaida se tramita de acuerdo con el procedimiento aplicable a los planes o programas de reducido ámbito territorial, modificaciones menores, y planes y programas no sujetas que establezcan un marco de futuros proyectos, definido en el artículo 95 y siguientes de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.

3. Que se ha recibido informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Mallorca y de la Delegación de Defensa en las Illes Balears, informe favorable con prescripciones de la Secretaría General de Transportes de la Dirección general de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y resto pendiente informe de Dirección general de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y la Dirección general de Carreteras del Consell Insular de Mallorca.

4. Que una vez analizados los criterios del artículo 97 de la Ley 11/2006 se puede concluir que:

a. En relación a las características del plan, la actuación se lleva a cabo únicamente en suelo urbano de los núcleos de Algaida, Pina y Randa afectando un reducido ámbito y sin influir en otros planes ni programas.

b. La modificación no supone ningún incremento de población ni modifica ninguna infraestructura ni servicio, por lo cual no se prevé un incremento en la asignación de recursos.

c. No genera problemas medioambientales significativos puesto que afecta únicamente algunas alineaciones en suelo urbano ya consolidado por la edificación y por la urbanización.

d. No supone efectos acumulativos ni transfronterizos.

ACUERDA

NO SUJETAR a evaluación ambiental estratégica la “Modificación Puntual Núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Algaida” porque no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente de acuerdo con los criterios el artículo 97 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.

Se recuerda que:

1. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears, los instrumentos de ordenación del territorio y los urbanísticos serán sometidos a informe preceptivo de la Comisión de Emergencias y Protección de las Illes Balears antes de su aprobación definitiva.

2. De acuerdo con el Informe de la Secretaría General de Transportes de la Dirección general de Aviación Civil del Ministerio de Fomento se tendrán que tener en cuenta las prescripciones de su informe (exp. 14088) de fecha 23 de junio de 2014, debido a que al encontrarse la totalidad del ámbito de la Modificación Puntual incluida en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, la



ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores, grúas de construcción o similares o plantaciones, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), circunstancia que deberá recoger en los documentos de planeamiento, antes de la aprobación definitiva de la modificación”.

Palma, 7 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

